

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien por turno así correspondió, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 59/2022-C3 del veintiocho de julio de dos mil veintidós, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 352/2020 promovido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que

conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

2.- Oficio 76/2022-C1 del veintiocho de julio de dos mil veintidós, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 217/2020 promovido por Leticia Vázquez Ramírez contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria pronunciada en sesión virtual celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintidós, firmada electrónicamente el día siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo 217/2020 promovido por Leticia Vázquez Ramírez contra actos de dicha autoridad, dentro del toca 32/2020 de su índice, deducido del recurso de apelación interpuesto dentro del juicio ordinario civil reivindicatorio descrito, lo que deberá acreditar la responsable ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el

medio más expedito. Comuníquese lo anterior al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, y además como acuse de recibo de su oficio y testimonio adjunto.-----

3.- Escrito del quince de agosto de dos mil veintidós, del licenciado Abelardo Perales Meléndez, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se expida copia certificada de todo lo actuado, dentro del expediente 3/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, como se solicitó, expedir a la parte actora y a su costa copia certificada de todo lo actuado dentro del presente juicio, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar en autos constancia de su recibo; autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los profesionistas en mención, indistintamente.-----

4.- Escrito del quince de agosto de dos mil veintidós, del licenciado Abelardo Perales Meléndez, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se expida copia certificada del convenio de transacción judicial y de la sentencia pronunciada, dentro del expediente 4/2017 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Comodato promovido por el Gobierno del Estado en contra de “Altamira Futbol Club”, S.A. de C.V.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 26 del Código de Procedimientos Civiles y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que

obre como en derecho corresponde y al respecto, como se solicitó, expedir a la parte actora y a su costa copia certificada del convenio de transacción judicial celebrado por las partes y de la sentencia pronunciada el catorce de noviembre de dos mil diecisiete, que lo aprueba y le otorga respecto de las partes la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar en autos constancia de su recibo; autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los profesionistas referidos, indistintamente.-----

5.- Certificación levantada y estado procesal que guardan los autos del expediente 37/2022 formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte actora contra el Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, en el expediente 527/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Guarda y Custodia promovido por Manuel Tirso Zeinos en contra de Ana Laura Valdes Alpires, de los cuales se advierte que el recusante no compareció por escrito a continuar el trámite de la recusación.-----

RESOLUCIÓN.- “...Primero.- De oficio, se declara desierta la recusación interpuesta por el actor Manuel Tirso Zeinos contra el licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, en el expediente 527/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Guarda y Custodia promovido por el mencionado recusante en contra de Ana Laura Valdes Alpires; en los términos y por las razones expuestas en el considerando primero de este fallo. **Segundo.-** Se impone al demandado recusante Manuel Tirso Zeinos, una multa por el importe de sesenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la fecha de interposición, equivalente a

\$5,773.20 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), que se hará efectiva del certificado de depósito exhibido para el trámite de la recusación, por lo cual se instruye al Encargado del Despacho del Juzgado de Primera Instancia para que haga efectiva dicha multa en favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en los términos dispuestos en el considerando segundo. **Tercero.-** Háganse tanto al recusante como al funcionario judicial recusado, las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, así como en los estrados electrónicos. **Cuarto.-** Con testimonio del presente fallo, devuélvase los autos al Juzgado de Primera Instancia, a fin de que se continúe el procedimiento por sus demás trámites legales. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-....”**-----

6.- Estado procesal que guardan los autos del expediente 38/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 202/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por Liliana Martínez Garza en contra de “Comisión Federal de Electricidad Distribución, Golfo Norte Zona Matamoros” y “Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, División Comercial Golfo Norte Zona Matamoros”, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo

quinto, del Código de Comercio, se consideró procedente citar a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

7.- Estado procesal que guardan los autos del expediente 39/2022 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente 223/2022 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por “Sofom Inbursa”, S.A. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en contra de Martha Gloria Díaz Villaseñor, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se consideró procedente es citar a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

8.- Oficio 442/2022 del once de agosto de dos mil veintidós, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite los autos del toca 82/2022 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público contra el auto que resuelve la situación jurídica del inculpado, dentro del expediente 67/2017 relativo al proceso instruido en contra de Eugenio “N”, por los delitos de Peculado y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, a efecto de substanciar la recusación interpuesta por el procesado.-----

ACUERDO: Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de acuerdo a los antecedentes descritos, queda de manifiesto que, mediante su acuerdo del once de agosto de dos mil

veintidós, el Magistrado de la Sala Regional Victoria, con motivo del recurso de reconsideración planteado reiteró las consideraciones bajo las cuales estimó que no se actualiza ninguna de las causas de impedimento argumentadas y por ello resolvió improcedente la recusación, con los argumentos expuestos en su diverso del cuatro de agosto mencionado; ordenando remitir los autos a este Tribunal Pleno a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda, esto es, se advierte rectificó el trámite que a la recusación corresponde de conformidad con el artículo 450 del Código de Procedimientos Penales. Sin embargo, si bien esto es así, del referido acuerdo del once de agosto de dos mil veintidós no se advierte que el Magistrado Regional, al considerar que no se actualiza ninguna de las causas de impedimento argumentadas, haya señalado al recusante conforme dispone el diverso artículo 443 del invocado Código Adjetivo el término de cuarenta y ocho horas, para que estuviera en condiciones de ocurrir ante este Tribunal en defensa de sus derechos. Consecuentemente, se ordenó devolver los autos del toca penal formado y el proceso de origen a la Sala Regional Victoria, con el objeto de que le mande notificar al recusante su acuerdo del once de agosto de dos mil veintidós y le señale el término de cuarenta y ocho horas con que cuenta, a efecto de que ocurra ante el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en defensa de sus derechos, en la inteligencia que si no se presenta dentro de dicho término se le tendrá por desistido, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones surtirán sus efectos mediante su publicación por lista en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 y 93 del Código de Procedimientos Penales; y para que una vez cumplido lo anterior, nuevamente remita los autos con las constancias respectivas.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 109/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 497/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 773/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 652/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 985/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 215/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 57/2022 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 66/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 20/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 80/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 120/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 341/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 808/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 109/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 938/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 575/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 764/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 30/2020 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 307/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

8. Expediente 21/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 39/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 521/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 732/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 1099/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 397/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 486/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 1367/2019 procedente del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 1423/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 2522/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 592/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 785/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 290/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

21. Expediente 811/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

22. Expediente 856/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

23. Expediente 34/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

24. Expediente 139/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 196/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 388/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de

- lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 38/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Segunda Sala.-----
 4. Expediente 217/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 5. Expediente 111/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 6. Expediente 40/2021 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
 7. Expediente 172/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 8. Expediente 594/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
 9. Expediente 263/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 922/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 23/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 119/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 176/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 5. Expediente 7/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.----
 6. Expediente 67/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 7. Expediente 208/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 8. Expediente 12/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Padilla.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 9. Expediente 170/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----
- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamene efectuadas y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Saénz Solís y Omeheira López Reyna; siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el treinta de agosto de dos mil veintidós, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (23) veintitrés de agosto de (2022) dos mil veintidós. Doy fe.-----